



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

NOTA N°: 1521

SANTA FE, 12 de mayo de 2020.

Al señor Presidente
del Colegio de Abogados
de la 5° Circunscripción Judicial
de la Provincia de Santa Fe
Dr. ENRIQUE C. SOFFIETTI BERGER
SU DESPACHO

De conformidad con lo resuelto por la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, mediante Resolución N° 397 del día de la fecha, en el marco de las actuaciones caratuladas: "SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD COVID-19 (CORONAVIRUS); CUIJ N° 21-17613628-3", me dirijo a Ud. a fin de remitirle copia textual del aludido decisorio, junto al correspondiente cronograma de constitución de Oficiales de Registro de Firma Digital en las diferentes Sedes Judiciales, para su conocimiento y efectos.

Saludo a Usted atentamente.



EDUARDO M. P. BORDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el día de la fecha, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de mayo de 2020. VISTA: Las actuaciones caratuladas "SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD - COVID-19 (CORONAVIRUS)" (CUIJ: 21-17613628-3), y; CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de fecha 5.9.2006 -Acta N° 35, Punto 14-, y dentro del marco de la Ley Nacional N° 25.506 y sus Decretos Reglamentarios, Ley Provincial N° 12.491 y el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional suscripto en fecha 6.9.2001, la Corte Suprema de Justicia autorizó el uso de Tecnología de Firma Digital y/o Electrónica para la suscripción de diversos trámites de este Poder Judicial. Así también, en dicho pronunciamiento se constituyó al Poder Judicial de Santa Fe como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnología de la Información (ONTI). Que, mediante Acuerdo de fecha 30.11.2010 -Acta N° 55, Punto 3-, el Alto Cuerpo dispuso la implementación del uso de la tecnología de Firma Digital en el ámbito de este Poder Judicial, para aquellas actividades respecto a las cuales ya se encontraba habilitada la Firma Electrónica. Que, en fecha 14.1.2019 la Secretaría de Modernización Administrativa de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dictó la Resolución 2/2019, mediante la cual se autoriza a suscribir los certificados emitidos por la AC ONTI, no sólo a los Magistrados y Funcionarios de este Poder del Estado, sino a toda persona humana que requiera un certificado para firmar digitalmente cualquier documento. Que, en tal sentido, este Poder Judicial en su carácter de Autoridad de Registro, mediante resolución N° 500 de fecha 15.3.2019 de la Secretaría de Gobierno -ratificada por Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de fecha 13.4.2019 Acta N° 13 Punto 9-, adhirió a la Política Única de Certificación, al Manual de Procedimientos y documentos

públicos aprobados por la AC ONTI mediante la citada Resolución 2/2019 de la Secretaría de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros; posibilitando en consecuencia la recepción y validación de las solicitudes de certificados de firma digital no sólo a Magistrados y Funcionarios sino también a terceros ajenos a este Poder Judicial. Que, habiendo la Corte Suprema de Justicia por Acuerdo de fecha 5.5.2020 (Acta N° 13, Punto 2) puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital, oportunamente aprobado por Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 7.3.19, resulta pertinente establecer un cronograma por el cual los Oficiales de Registro de este Poder Judicial se constituyan en las distintas sedes del interior de la Provincia a los fines de facilitar la tramitación del certificado de firma digital, conforme la normativa vigente en la materia, a los abogados que residan en las mismas o en sus zonas aledañas y así lo requieran. Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículo 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N° 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Establecer que a los fines facilitar la tramitación del certificado de firma digital, los oficiales de registro de este Poder Judicial se constituirán en forma simultánea en distintas sedes del interior de la Provincia conforme al cronograma que como anexo se agrega y forma parte de la presente. II. Hacer saber a los Presidentes de los Colegios de Abogados pertenecientes a las Circunscripciones Judiciales N° 1 y 2 que a los mismos fines de lo aquí dispuesto cuentan con idéntico servicio en los puestos de los respectivos oficiales de registro ubicados en forma permanente en los Tribunales de Santa Fe y Rosario. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Alto Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)".-----

SECRETARÍA, 12 de mayo de 2020.-----



EDUARDO M. P. BORDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

ANEXO

Sede Judicial	Fecha y Horario
Reconquista	Jueves 14.5.2020 de 8 hs. a 18 hs
Vera	Jueves 14.5.2020 de 8 hs. a 18 hs.
Venado Tuerto	Jueves 14.5.2020 de 8 hs. a 16 hs.
Rufino	Jueves 14.5.2020 de 9 hs. a 12 hs.
Rafaela	Viernes 15.5.2020 de 8 hs. a 18 hs.
Tostado	Viernes 15.5.2020 de 8 hs. a 12 hs.
San Cristobal	Viernes 15.5.2020 de 14 hs. a 18 hs.



EDUARDO M. P. BORDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

